



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **065** -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 01 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 17-2018-09.04/SGPMI, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; el Informe Técnico N° 01-2018-GRAP/09.03/SGDIEI, de la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática; y, el Informe N° 190-2018-GRAP/DRAJ de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, de acuerdo con el artículo 7, inciso 7.2, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL tienen, entre otras, la función de monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, de igual forma, el literal d) del inciso 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la OPMI en la fase de ejecución, tiene por función monitorear el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Señala la misma disposición que, para el ejercicio de la presente función, la OPMI puede solicitar la información que considere pertinente a la Unidad Ejecutora de Inversiones respectiva.

Que, asimismo, literal f) del inciso 6.3 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que aprueba la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, es el órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, teniendo por función realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes anuales, los cuales deben publicarse en el Portal Institucional del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local según corresponda.

Que, mediante Informe N° 17-2018-09.04/SGPMI de fecha 22 de enero de 2018, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones remite hacia la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, la propuesta de Directiva denominada "Lineamientos para el Proceso de Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac" a fin de que esta última proceda a emitir informe técnico en el ámbito de sus funciones y competencias.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Que, mediante Informe Técnico N° 01-2018-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 29 de enero de 2018 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática remite el Informe Técnico N° 001-2018-GRAP/09.03/SGDIEI-AHQ, emitido por la Especialista en Racionalización de esta área, el cual da cuenta sobre la pertinencia de la aprobación del proyecto de Directiva elaborado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 190-2018-GRAP/DRAJ de fecha 23 de febrero de 2018, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica alcanza opinión legal en relación a la propuesta de Directiva ya mencionada, señalando que la aprobación de esta resulta pertinente en la medida que complementa de forma coherente las funciones asignadas a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Gobierno Regional de Apurímac en el marco del Invierte.pe, referidas al seguimiento y monitoreo de las inversiones en Fase de Ejecución y el seguimiento de metas de producto e indicadores en la Fase de Programación Multianual.

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la Directiva denominada “Lineamientos para el Proceso de Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac” elaborada por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y con la visación de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2018-GR.APURIMAC/GR, denominada “Lineamientos para el Proceso de Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, y a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional Apurímac, para su conocimiento y aplicación.

ARTICULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución, junto con el texto íntegro de la Directiva aprobada, en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Wilber Fernando Venegas Torres

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICINAMIENTO TERRITORIAL**

**SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
OPMI**

DIRECTIVA N° 001-2018- G.R.APURÍMAC/GR

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA
EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



DIRECTIVA N° 001-2018- G.R.APURÍMAC/GR

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos técnicos y legales para el monitoreo y seguimiento de la ejecución de inversiones en el Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

2. FINALIDAD

Contar con una herramienta que permita efectuar el monitoreo de la ejecución de inversiones (física y presupuestal) y el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultado del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y/o Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año fiscal previstos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional de Apurímac.

3. ALCANCE

Los procedimientos contenidos en la presente Directiva son de aplicación obligatoria a todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) que ejecuten proyectos de inversión pública en el ámbito del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

4. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente directiva las siguientes dependencias:

- La Gerencia General Regional
- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Apurímac

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus respectivas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1252, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus respectivas modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto y sus respectivas modificatorias.





- Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 que aprueba Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus respectivas modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2017-GR.APURÍMAC/GR, mediante la cual se designa a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones como el órgano que realizará las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Ordenanza Regional N° 007-2017-GR.APURÍMAC/CR, mediante la cual se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

6. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente de su notificación y/o publicación en el portal web del Gobierno Regional.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Definiciones

- **Brecha**

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

- **Indicador**

Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.

- **Órgano Resolutivo - OR**

Es el titular del Pliego, el Gobernador Regional.

- **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)**

Es el órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión.

- **Presupuesto Institucional de Apertura - PIA**

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICINAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
OPMI



- **Presupuesto Institucional modificado - PIM**
Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.
- **Proyecto de inversión:**
Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **Unidad Ejecutora Presupuestal - UE**
Una Unidad Ejecutora cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: Determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.
- **Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI**
Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no requiere ser Unidad Ejecutora presupuestal.
- **Unidad Formuladora – UF**
Es el órgano técnico responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

7.2. De la Programación Multianual de Inversiones - PMI

- Según el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública en el artículo 4° se establecen las Fases del Ciclo de Inversión, para la presente directiva se describen las fases de programación multianual y ejecución:

Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además, los planes de desarrollo concertado regionales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.



Esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando dicho proceso a cargo de los Sectores y Gobiernos Regionales. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector o Gobierno Regional determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial.

Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos.

7.3. Del Monitoreo y Seguimiento de Inversiones

- Según el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 7° sobre las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones en el inciso 7.2 menciona, dentro de sus principales las funciones, las siguientes:
 - a) Ser responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias regionales según corresponda.
 - b) Elaborar el PMI del GR, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan.
 - c) Realizar el **seguimiento** de las metas de producto e indicadores de resultado previstos en el PMI, realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal del Gobierno Regional.
 - d) **Monitorear** el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- Según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 4° sobre las funciones de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la fase de ejecución en el inciso 4.3 menciona las funciones de la OPMI en la fase de ejecución, de las cuales se describen las siguientes:
 - a) Verifica que las inversiones se ejecuten en el marco de la Programación Multianual de Inversiones sectorial o regional, según corresponda.





- b) **Monitorea** el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Para el ejercicio de la presente función puede solicitar la información que considere pertinente a la UEI respectiva.
- c) Informa al OR las modificaciones en la presente fase antes de su ejecución, que cambian la concepción técnica contenidas en la ficha técnica o estudios de preinversión de los proyectos de inversión, que su financiamiento retrase el inicio de otros proyectos considerados en la programación multianual o que afecten el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución; y actualiza la cartera de inversiones, según corresponda.
- d) Informa al OR y al Órgano de Control Institucional cuando en la fase de Ejecución, la UEI haya iniciado y/o ejecutado modificaciones que cambian la concepción técnica contenidas en la ficha técnica o estudios de preinversión de los proyectos de inversión, que su financiamiento retrase el inicio de otros proyectos considerados en la programación multianual o que afecten el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución, para las acciones de su competencia.

Adicionalmente, en el artículo 9°. - Sistema de Seguimiento de Inversiones, menciona lo siguiente:

El Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) es una herramienta informática del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula al Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), y similares aplicativos informáticos, facilitando a los operadores realizar los reportes de los avances de la ejecución de las inversiones a fin de supervisar que la fase de Ejecución sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Asignación de Especialistas

El responsable de la OPMI asignará por escrito a cada Especialista las inversiones que tendrán a su cargo realizar el monitoreo y seguimiento en el marco del PMI correspondiente y los montos consignados en el PIA/PIM de cada año fiscal; asimismo, lo registra en el aplicativo informático.

8.2. Monitoreo de Inversiones

8.2.1. Acciones previas al Monitoreo de Inversiones

- a) Las UEI, bajo responsabilidad, deberán remitir a la OPMI el **Formato 1** Programación de Ejecución de Inversión, de acuerdo a su presupuesto considerado en el PIA/PIM hasta el 31 de enero de cada año fiscal.



- b) Los Especialistas, verificarán en el Sistema Informático del Gobierno Regional la información registrada por los responsables de las UEI, concordantes con la programación mensualizada de ejecución físico - financiero según corresponda. De ser el caso los Especialistas solicitarán de manera física y virtual la información registrada por los responsables de las UEI.
- c) Los Especialistas elaboran trimestralmente su Plan de Monitoreo de Inversiones según **Formato 2**, priorizando las inversiones estratégicas y los considerados en el portafolio del Comité Regional de Inversiones (CRI), elevando a su inmediato superior, para su aprobación e implementación correspondiente.

El Plan de Monitoreo de Inversiones contiene el objetivo, lugar de destino, fechas de salida y retorno, total de días, inversiones a monitorear y las actividades a desarrollar.

- d) Los Especialistas de verificar que la UEI no ha iniciado la ejecución según la programación mensualizada, solicitarán la reprogramación respectiva, la cual debe estar debidamente justificada, indicando el inicio de la ejecución o su modificación presupuestal.
- e) Los Especialistas preparan la Ficha de Monitoreo de Inversiones según el **Formato 3**, que les servirá de apoyo para el levantamiento de información de campo del mes correspondiente, teniendo como referencia los montos del PIA/PIM de cada inversión.

La Ficha de Monitoreo de Inversiones contiene la fecha de visita y el monitor, información general de la inversión, la descripción del producto, acciones, ejecución física y financiera, así como los resultados del monitoreo, observaciones encontradas y los compromisos asumidos.

- f) El responsable de la OPMI brinda conformidad para realizar el monitoreo respectivo y gestiona los viáticos y recursos logísticos para el cumplimiento de sus actividades programadas.

8.2.2. Implementación del Monitoreo de Inversiones

a) Coordinación de visitas con la UEI

El equipo de Especialistas de la OPMI deberá coordinar con las UEI dando a conocer las fechas programadas de visitas en base al Plan de Monitoreo.

b) Verificación in situ

De acuerdo al Plan de Monitoreo aprobado, los Especialistas verifican in situ el avance de ejecución de las inversiones realizadas por la UEI, contrastándolo con la programación mensualizada de ejecución físico - financiero según corresponda.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICINAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
OPMI



Para este fin, a través de la Ficha de Monitoreo de Inversiones, registrarán los avances realizados por la UEI hasta la fecha en que se efectúa la verificación in situ, recabando las fuentes de verificación o documentos que sustenten los avances reportados (informes, valorizaciones de obra, fotografías, entre otros, según corresponda), adjuntando copia de las mismas.

c) Acciones de asistencia técnica

Los Especialistas en caso de encontrar distorsiones entre lo ejecutado y lo programado, producto del trabajo de verificación in situ, brindarán asistencia técnica en los procesos técnicos y administrativos a los funcionarios y/o profesionales de las UEI con el objeto de superar las distorsiones encontradas.

Los Especialistas dejarán constancia escrita al responsable en el Acta de Verificación de Obra, según **Formato 4**, de la verificación en obra de las acciones a realizar, las mismas que posteriormente la OPMI comunicará a la UEI respectiva y a la Gerencia General Regional.

d) Registro de monitoreo de inversiones y seguimiento de compromisos

El Especialista registrará los avances de las inversiones en el Sistema Informático del Gobierno Regional; así mismo los compromisos asumidos por las UEI.

8.2.3. Informe Mensual de Monitoreo de inversiones

- a) Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el responsable de UEI hace llegar a la OPMI los avances de ejecución física y financiera de cada proyecto de inversión (valorización de obra) y registra en el Sistema Informático del Gobierno Regional.
- b) Los Especialistas, contrastan la información registrada por las UEI y los sistemas informáticos (SOSEM, SIAF, Melissa) de cada inversión y elaboran el Informe Mensual de Monitoreo de inversiones, registrándolo, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, en aplicativo informático.

8.3. Seguimiento de resultados de Ejecución Anual

8.3.1. Seguimiento de resultados de Ejecución Anual

Los especialistas dentro de los primeros quince (15) días calendarios de concluido el año fiscal, presentará el Informe de Avance de Ejecución Anual, de cada inversión a su cargo, conforme al **Formato 5** de Seguimiento de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones.



9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. La presente directiva será modificada en cuanto las normas vigentes sobre la materia también sean modificadas.
- 9.2. De acuerdo al desarrollo de la ejecución de las inversiones la OPMI podrá realizar visitas inopinadas a las diferentes provincias del departamento.
- 9.3. La información consignada en el **Formato 1** Programación de Ejecución de Inversión deberá reflejar la información del Plan Operativo Institucional y el Plan Anual de Contrataciones.

10. ANEXOS

Formato 1: Programación de Ejecución de Inversión

Formato 2: Plan de Monitoreo de Inversiones

Formato 3: Monitoreo de Inversiones

Formato 4: Acta de Verificación de Obra

Formato 5: Seguimiento de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICINAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
OPMI



Formato N° 2
Plan de Monitoreo de Inversiones

| PLAN DE MONITOREO DE INVERSIONES | | | | | |
|----------------------------------|--------------|---------------|---------------|----------|-------------|
| OBJETIVO | | | | | |
| Lugar de Destino | Fecha salida | Fecha retorno | Total de días | Proyecto | Actividades |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE PLANAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
 OPMI



Formato N° 3
 Ficha de Monitoreo de Inversiones

| | |
|--------------------------------------|--|
| FECHA VISITA | |
| MONITOR | |
| CÓDIGO | |
| NOMBRE PIP | |
| FECHA VIABILIDAD | |
| MONTO INVERSIÓN | |
| EJECUCIÓN ACUMULADO 2017 | |
| PIM 2018 | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2018 | |
| EJECUCIÓN ACUMULADO 2017 (DEVENGADO) | |
| % AVANCE FINANCIERO TOTAL | |
| % AVANCE FÍSICO TOTAL | |
| UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES | |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN | |
| RESIDENTE RESPONSABLE DE OBRA | |
| SUPERVISOR DE OBRA | |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVA | |

| Descripción del Producto | Acciones | Ejecución Física | | | | | | Ejecución Financiera | | | | Resultado monitoreo | Observaciones | Compromisos | | |
|--------------------------|----------|------------------|------|-------------------------|------------------------|-----------|----------------|----------------------|--------------------------|-------------------------|-----------|---------------------|---------------|-------------|----------------|--|
| | | Unidad Medida | Meta | Meta programada Del mes | Meta ejecutada Del mes | Acumulado | % Avance Acum. | Monto total | Monto programado Del mes | Monto ejecutado Del mes | Acumulado | | | | % Avance Acum. | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |





Formato 5
Seguimiento de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones

I. Datos del Programa Multianual de Inversiones (PMI)

| | |
|------------------------------------|--|
| OPMI | |
| Responsable OPMI | |
| Nivel de Gobierno | |
| Circunscripción Territorial | |

Marcar con un aspa (X), según corresponda a un Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local

Nivel Nacional Regional Provincial Distrital

II. Desempeño de los Indicadores de Brecha

- Los valores registrados deben guardar concordancia con la información disponible proporcionada por los Sectores del Gobierno Nacional.
- El registro de valores numéricos de los indicadores de brecha se realizará según la circunscripción territorial que le corresponde a la OPMI.
- Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, deberán registrar solo los valores de los indicadores relacionados a la función/tipología de inversiones contenidas en la Cartera de Inversiones de su PMI.
- Los Gobiernos Regionales comparan sus indicadores con los correspondientes al país.
- Los Sectores cuyas competencias son compartidas con Gobiernos Sub Nacionales comparan sus indicadores con los correspondientes a todas las regiones del país.

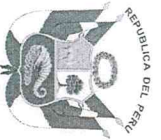
| Nombre del Indicador | Gobierno Regional de Apurímac | | | | Var. % |
|----------------------|-------------------------------|-------|---------------------------|-------|--------|
| | Valor Año 0 ^{1/} | Valor | Valor Año 1 ^{2/} | Valor | |
| Indicador 1 | | | | | |
| Indicador 2 | | | | | |
| Indicador 3 | | | | | |
| Indicador 4 | | | | | |
| Indicador 5 | | | | | |
| ... | | | | | |
| Indicador x | | | | | |

^{1/} Durante el periodo de elaboración del PMI Año 1 - Año 3

^{2/} Durante el periodo de elaboración del PMI Año 2 - Año 4

^{3/} Año de estimación del indicador.





III. Desempeño Anual de la Cartera de Inversiones del PMI

| Cartera de Inversiones ^{1/} | Numero de Inversiones | Costo Total de las Inversiones (A) | Devengado Acumulado al Año 0 (B) | Saldo por Ejecutar al Año 0 (A-B) | Monto Programado Año 1 ^{3/} (C) | Devengado Año 1 (D) | Devengado Acumulado al Año 1 (B+D) |
|--------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|---------------------|------------------------------------|
| Cartera de Inversiones Propia | | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | | |
| IOARR | | | | | | | |
| Transferencias Realizadas | | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | | |
| IOARR | | | | | | | |
| Organismos Públicos | | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | | |
| IOARR | | | | | | | |
| Convenios ^{4/} | | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | | |
| IOARR | | | | | | | |
| Empresas Adscritas | | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | | |
| IOARR | | | | | | | |
| Mancomunidades | | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | | |
| IOARR | | | | | | | |

^{1/} Registrar la información en caso corresponda

^{2/} Último costo actualizado registrado en el Banco de Inversiones.

^{3/} Incluye a las modificaciones realizadas durante el año.

^{4/} Inversiones de entidades que no pertenecen al Sistema de Inversión Pública que forman parte de la Programación de la OPMI.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
 OPMI



IV. Inversiones que cuenten con informe de cierre registrado y ejecución física culminada el Año 1

| Cartera de Inversiones | Número de Inversiones Programadas Año 1 | Costo Total de las Inversiones Programadas Año 1 ^{1/} | Número de Inversiones con Ejecución Física Culminada Año 1 | Costo Total Inversiones con Ejecución Física Culminada Año 1 ^{1/} | Número de Inversiones con Ejecución Física Culminada y con Informe de Cierre Registrado Año 1 | Costo Total Inversiones con Ejecución Física Culminada y con Informe de Cierre Registrado Año 1 ^{1/} |
|-------------------------------|---|--|--|--|---|---|
| Cartera de Inversiones Propia | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | |
| IOARR | | | | | | |
| Transferencias | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | |
| IOARR | | | | | | |
| Organismos Públicos | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | |
| IOARR | | | | | | |
| Convenios ^{2/} | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | |
| IOARR | | | | | | |
| Empresas Adscritas | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | |
| IOARR | | | | | | |
| Mancomunidades | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | |
| IOARR | | | | | | |

^{1/} Último costo actualizado registrado en el Banco de Inversiones.

^{2/} Inversiones de entidades que no pertenecen al Sistema de Inversión Pública que forman parte de la Programación de la OPMI.

